



ACTA Nº. 3/2022
SESIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO
AMBIENTE DE FECHA DE 15 DE MARZO DE 2022

ASISTENTES:

PRESIDENTE

Tte. Alcalde Don Juan Carlos Corbacho Martín (XAV)

VOCALES

Concejal Don Félix Javier Ajates Mories (XAV)
Concejal Don Ángel Sánchez Jiménez (XAV)
Concejal Don Javier Martín Navas (XAV)
Concejal Don Félix Meneses Sánchez (XAV)
Concejal Doña Sonia García Dorrego (XAV)
Concejal Don Miguel Encinar Castro (P.P.)
Concejal Doña M^a. Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría (P.P.)
Concejal Doña Inmaculada Pose Parra (P.P.)
Concejal Don Josué Aldudo Batalla (PSOE)
Concejal Don Manuel Jiménez Rodríguez (PSOE)
Concejal Doña Azucena Jiménez Martín (PSOE.)
Concejal Doña Julia María Martín Velayos (Ciudadanos)

SECRETARIA

Doña Elena Arés Osset

En la ciudad de Ávila, siendo las trece horas del día quince de septiembre de dos mil veinte, se reúne, en la SALA DE BANDERAS. PALACIO DE LOS VERDUGO. C/ LOPE NÚÑEZ, 4, la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia de Don Juan Carlos Corbacho Martín, y asumiendo la dirección de la sesión convocada al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

DICTÁMENES:

1.- Lectura y aprobación del ACTA de la sesión anterior Nº. 2/2022 de 15 de febrero.

Fue aprobada por **unanimidad** el acta de la sesión anterior

2.- BIENES MUNICIPALES Y GESTIÓN DE PATRIMONIO URBANÍSTICO.

2.1.-CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ALAMEDILLA. SOLICITUD DE COLABORACIÓN.

Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada del asunto de referencia. Todo ello, teniendo en cuenta que una copia de la misma ha sido facilitada a los grupos municipales que integran esta Comisión, de donde resulta:

Solicitud de colaboración para analizar la viabilidad de la concentración parcelaria en Alamedilla del Berrocal mediante un Estudio Técnico Previo





Desde hace años en Alamedilla del Berrocal existe entre los propietarios de fincas rústicas una gran inquietud por llevar a cabo la Concentración Parcelaria en la zona correspondiente de lo que antiguamente era el municipio de Alamedilla del Berrocal.

Con este motivo se celebró una reunión en agosto del año 2019 en el Centro Social de Alamedilla para estudiar la viabilidad de la Concentración parcelaria. A esta reunión asistieron propietarios de fincas, un representante del Ayuntamiento de Ávila y representantes de la Consejería de Agricultura de la Junta de Castilla y León, así como un representante de la empresa GIHEMAR SA, que consideramos la más idónea para que informara sobre el proceso. GIHEMAR SA es una empresa con una larga experiencia en trabajos de esta índole, desde 1988, y con un nivel muy alto de especialización en Concentración Parcelaria. Actualmente está realizando Concentraciones de carácter público en la Comunidad de Madrid y de carácter privado en Castilla la Mancha y Castilla León.

En esta reunión se informó a los asistentes, de las distintas opciones que dispone la Junta para las concentraciones parcelarias en Castilla León desarrolladas en el decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el reglamento de concentración parcelaria de la comunidad de Castilla y León, y se dejó claro que la única manera de poder llevarla a cabo es por iniciativa privada, ya que las Concentraciones Parcelarias de carácter público actualmente van enfocadas a otro tipo de actuaciones como nuevos regadíos o reconcentraciones de zonas cerealística.

Las concentraciones de carácter privado llevan el mismo proceso y las mismas garantías que las de carácter público, con la diferencia de que los gastos relativos a los estudios necesarios no son sufragados por la Consejería.

En esta reunión se hizo una votación a mano alzada, decidiéndose que se pusiesen en marcha los trámites pertinentes para iniciar el proceso y que los trabajos los realizase la empresa GIHEMAR Sao

Tras varios meses de trabajo se consigue superar los requisitos mínimos exigidos en cuanto a firmas y superficie aportada por los solicitantes, y se pone en conocimiento de la Consejería.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural publica el 18 de octubre de 2021 una resolución por la que convoca una asamblea en Alamedilla del Berrocal el 25 de octubre. Y a partir de aquí tanto la empresa como el Grupo Auxiliar de Trabajo han realizado las actuaciones necesarias para sacar adelante el Estudio Técnico Previo.

SOLICITUD:

A través de este escrito queremos poner en conocimiento del Ayuntamiento de Ávila las actuaciones que hemos llevado a cabo hasta la fecha y solicitarle la máxima colaboración en este proyecto.

El presupuesto que nos ha pasado la empresa, no incluido IVA, para la realización de la primera fase que consiste en analizar la viabilidad de la Concentración Parcelaria mediante un Estudio Técnico Previo, tal y como describe el Decreto es el siguiente:

Estudio Técnico Previo de concentración parcelaria de carácter privado de la zona de Alamedilla del Berrocal (Ávila), para la solicitud de la realización de la concentración parcelaria). 9.990,00 €





Pedimos al Ayuntamiento que tome las medidas necesarias y nos ayude en lo posible para sufragar los gastos de este primer estudio sobre la viabilidad de la concentración parcelaria en Alamedilla del Berrocal.

Para el pago del resto de los trabajos que realizará la empresa, y que vienen especificados en el decreto, la empresa va a solicitar 70€ por hectárea a cada propietario. Que para el propietario "Ayuntamiento de Ávila" que figura con 141 Ha, el importe será de **9.870€**.

Adjuntamos:

- 1- Documentación exigida en el decreto para el Estudio Técnico Previo
- 2- Acta asamblea única Alamedilla del Berrocal
- 3- Anexo I participantes asamblea única
- 4- Miembros grupo auxiliar de trabajo GAT

Anexo 1.

CONTENIDO DEL ESTUDIO TÉCNICO PREVIO DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA. DOCUMENTOS BÁSICOS

Documentos básicos:

1. ANÁLISIS AGRONÓMICO. Dicho análisis deberá incluir los siguientes datos:

- Indicación del perímetro y superficie de la zona a concentrar.
- Relación del número aproximado de parcelas y de propietarios afectados.
- Superficie media de las parcelas.
- Información sobre los regadíos existentes.
- Relación de bienes de dominio público. 6. Descripción del medio socioeconómico: Población, nº y tipo de explotaciones y posibilidades de reestructuración de las mismas.
- Planeamiento urbanístico existente en la zona, en la medida que pueda afectar al proceso de concentración parcelaria.
- Bienes de interés cultural, histórico o artístico, especialmente los arqueológicos y etnográficos, y todo el patrimonio cultural en general que pueda resultar afectado por el proceso de concentración parcelaria. Documento básico

2. ANÁLISIS AMBIENTAL DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA:

- Dicho análisis deberá comprender, el contenido mínimo que exija la normativa ambiental en cada caso para que pueda evaluarse su impacto ambiental y dictarse los informes relativos a la afección al medio natural o de evaluación de las repercusiones sobre la Red Natura 2000, según los procedimientos que resulten de aplicación.

3. ANTEPROYECTO DE LA CONCENTRACIÓN: Dicho anteproyecto deberá incluir, como mínimo los siguientes elementos:

- Evaluación previa orientativa del alcance de la inversión, calculando en base a criterios de rentabilidad agraria y valor de las obras de infraestructura agraria que lleve aparejada la concentración.
- Esquema básico de la concentración, que contendrá los siguientes extremos:
 - a) Plano con zonas excluidas y mojones perimetrales en núcleos urbanos y montes.
 - b) Sub-perímetros a establecer y sectores objeto de especial consideración.





- e) Red básica de infraestructuras: incluirá la relación de las infraestructuras necesarias en el procedimiento de concentración y su motivación. CV: BOCYL-D-1501201B-l Boletín Oficial de Castilla y León Núm. 10. Lunes, 15 de enero de 2018 Pág. 1175
- d) Directrices generales de la concentración.
- e) Criterios que han de cumplir las zonas de posible extracción de zahorras para la ejecución de las Infraestructuras.
- f) Zonas de protección natural, incluyendo las correspondientes al dominio público hidráulico.
- g) Conclusiones y observaciones

Por todo lo expuesto, LA COMISIÓN por UNANIMIDAD, DICTAMINA: APROBAR la concesión de la ayuda solicitada, en los términos expuestos

Este dictamen se adopta por **unanimidad** de los miembros de la Comisión, con los votos favorables de XAV (6 votos), de PP (3 votos), del PSOE (3 votos) y de Ciudadanos (1 voto)

Dicho dictamen se adopta teniendo en cuenta, además, las siguientes intervenciones:

- Don Manuel Jiménez, del PSOE, pregunta si el procedimiento se está realizando de acuerdo con la JC y L, considerando que una cosa es la financiación y elaboración de los trabajos y otra la competencia de la aprobación.

- La Presidencia indica que el procedimiento está siendo supervisado por la Junta, que supervisa la tramitación, indicando que a las reuniones que se han celebrado asiste el Jefe del Servicio de Estructuras Agrarias. Aclara que la Financiación corresponde a los propietarios de las fincas siendo parte, de los mismos, el Ayuntamiento que debe contribuir en la parte proporcional a sus terrenos. Añade que se han celebrado varias reuniones con asistencia de un gran número de vecinos que están de acuerdo con realizar la concentración. Aclara que lo que se va a dictaminar es la concesión de una ayuda para el estudio previo para la viabilidad del proyecto.

2.2.- PROPUESTA DE CESIÓN GRATUITA DE PARCELA Nº 28 SOTO II.

[En este punto se ausentan los concejales D. Miguel Encinar Castro y Doña Inmaculada Pose Parra, quienes se incorporan en el siguiente punto del orden del día].

Asunto.- Acuerdo de cesión gratuita de parcela de propiedad municipal. PARCELA RESULTANTE Nº 28 "SOTO II".-

Dada cuenta del expediente administrativo sustanciado en orden a disponer la cesión gratuita de terrenos de titularidad municipal a **FAEMA SALUD MENTAL ÁVILA** para la construcción en su seno de un centro multiservicios y dos residencias (una para personas con discapacidad y otra para personas mayores).

Considerando que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila es legítimo propietario de pleno dominio de la parcela registrada en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento en la ficha número 4569, que se describe como sigue:

PARCELA RESULTANTE Nº 28 "SOTO II": Urbana, sita en el ámbito del PP 16 Soto II. Finca segregada que tiene su origen en la inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila en el Tomo 2.380, Libro 851, Folio 69, Finca nº 56.909. Superficie: 6.895,00 m2. Linderos: Norte:





EPL-2 que es la parcela resultante nº 30. (6203105UL5060S0001SK). Sur: Calle nº 1 que es la parcela resultante nº 32 Actualmente la Calle Hoyos del Espino, y RE-4 que es la resultante nº 40. Este: Resto de finca matriz, actualmente Calle Óbila. Oeste: Calle 4 que es la parcela resultante nº 35. Actualmente la Calle Arenas de San Pedro y RE-4 que es la resultante nº 40. Uso: Dotacional Comunitaria. Aprovechamiento: Le corresponde un aprovechamiento urbanístico de 1 m²/m² edificables, según condiciones urbanísticas de aplicación. Cargas: No tiene. Referencia catastral de la parcela de origen nº 6203107UL5060S0001UK. Parcela patrimonial o de propios según acuerdo de desafectación del pleno corporativo de 28 de enero de 2022.

Ostenta las condiciones urbanísticas que se reflejan en informe técnico evacuado al efecto. Valoración: **246.021,74 €**

Considerando que dicha entidad, según sus estatutos, tiene personalidad jurídica propia por lo que ostenta plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 del Real Decreto 1.372/1.986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en concordancia con el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, no tiene ánimo de lucro y tiene como fin esencial la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y personas mayores.

Considerando que según memoria presentada al efecto en los países más avanzados en políticas sociales llevan años realizando una transición, desde el modelo institucional clásico de residencia, que se considera agotado, hacia el modelo hogar. En este contexto, se construyen y ofrecen diferentes tipos de viviendas para esta fase de la vida (viviendas compartidas, viviendas comunitarias, viviendas colaborativas -cohousing-, apartamentos con servicios, etc.), en las que las personas pueden continuar viviendo, aunque se necesiten cuidados y atención profesional.

Este modelo está basado en un modelo de atención residencial para cuidados de larga duración que la Junta de Castilla y León pretende implantar en la comunidad.

Se construirá un entorno de comunidad con zonas deportivas, ajardinadas y con servicios especializados que apoyen a las personas a desarrollar su Plan de Vida con los siguientes objetivos

- Facilitar un hogar con una atención especializada.
- La persona tendrá la posibilidad de participar en su proyecto de vida a través de un Plan de apoyos.
- Vivir de forma independiente, pero con la posibilidad de recibir apoyos especializados que mejoren su calidad de vida y favorezcan su recuperación.
- Potenciar el envejecimiento activo.
- Ofrecer servicios personalizados centrados en apoyos individualizados.
- Fomentar un modelo de atención de participación de la familia y en la comunidad.

Son DESTINATARIOS:

- a) PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR PROBLEMAS DE SALUD MENTAL U OTRAS DISCAPACIDADES.





- Personas en situación de dependencia que van necesitando más apoyo por edad, tratamientos o por condiciones médicas y ya no cumplen el perfil para estar en una vivienda supervisada o en su vivienda habitual. Además, necesitan un programa más especializado de envejecimiento activo.
- Personas que no se adaptan a los recursos actuales o requieren una atención diferenciada como consecuencia de sus comportamientos, peculiaridades, o diagnósticos (pluripatológicos). Dichas personas, ocasionan conflictos en las viviendas supervisadas o residencias y necesitan una “casa” para trabajar su individualidad y evitar convivencias negativas que perjudican al resto de personas que viven con ellas.
- Personas sin hogar. Las personas sin hogar suelen ser personas muy solitarias que hay que trabajar con ellas de forma muy individual y a veces les cuesta adaptarse a viviendas supervisadas normalizadas.
- Otras discapacidades sobre todo físicas: en el caso de haber demanda de estas plazas se podría valorar.

b) PERSONAS MAYORES.

Podrán vivir personas mayores que por diferentes circunstancias no puedan vivir en su vivienda habitual y tengan más necesidades de apoyo.

Considerando que, sin embargo, las necesidades son muchas y los usuarios concernidos crecientes, lo que hace que la labor de la entidad interesada precise de mayores y mejores infraestructuras que complementen e implementen las existentes, lo que se compadece con la necesaria programación de inversiones en función de las necesidades surgidas en cada momento y las opciones de financiación que se van materializando.

Considerando que de este modo, el concepto de dotación en el sentido de su destino o afectación a un servicio público o fines de interés general viene condicionado en cada momento por la posibilidad de arbitrar los medios para su concreción, y, por ende, apreciando el interés por implantar un uso dotacional en la parcela de referencia mediante la construcción de las instalaciones necesarias para tal fin, lo que puede llevarse a cabo por iniciativa de otras entidades e instituciones.

Y ello, por cuanto en este ámbito las competencias de los ayuntamientos en materia de acción social se contraen a la evaluación e información, de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social sin perjuicio de las delegadas por la CCAA en materia de prestación de los servicios sociales, promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer.

Así las cosas, las carencias de atención a determinados colectivos, deben ser suplidas por las entidades privadas como la interesada en la cesión de la parcela de referencia.

Considerando que los servicios sociales son el conjunto de servicios y prestaciones para la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas con el fin de lograr o aumentar su bienestar social. Estos servicios, como elemento esencial del Estado del bienestar, están dirigidos a alcanzar el pleno desarrollo de los derechos de las personas dentro de la sociedad y a promocionar la cohesión social y la solidaridad.





Considerando que los cambios sociales de las últimas décadas y la evolución de las políticas sociales demandan un sistema de servicios sociales de responsabilidad pública que atienda con garantías de suficiencia y sostenibilidad las necesidades de las personas, cubriendo sus carencias y desarrollando sus potencialidades, consiguiendo incrementar el nivel de calidad de vida de aquellos.

Considerando que se supera así el modelo de servicios sociales de carácter asistencial avanzando hacia un sistema en el que, aquellos que tengan el carácter de esenciales, se configuren como auténticos derechos subjetivos de todos los ciudadanos, exigibles ante los poderes y administraciones públicas.

Considerando que la aparición de nuevas y crecientes necesidades y la exigencia de mejorar y adaptarse a las actuales exigen la respuesta adecuada de los poderes públicos, poniendo en marcha todos los dispositivos y recursos necesarios y persiguiendo una constante mejora en sus dotaciones y calidad.

Considerando que además, actualmente se está reforzando la consideración de los servicios sociales como elemento significativo del sistema productivo. Así se reconoce la capacidad generadora de riqueza y empleo de las actividades económicas que se realizan para la dispensación de servicios sociales, tanto del sector público como de la iniciativa privada, que han de garantizar los principios de calidad, eficacia y coste del servicio en su prestación.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto queda más que justificado que, partiendo de lo ya conseguido y con el objetivo de procurar su consolidación, su fortalecimiento, su mejora y su continua adaptación, se aprueben cuantas medidas garanticen una protección integral a la ciudadanía.

Porque estamos ante un sistema de servicios sociales de responsabilidad pública, en el que se integran los servicios sociales de titularidad pública y los de titularidad privada financiados total o parcialmente con fondos públicos. Esta configuración persigue garantizar la efectiva atención y cobertura, personalizada e integral, de las necesidades de las personas destinatarias, todo ello conforme a los principios de sostenibilidad, continuidad y estabilidad, y financiación adecuada y suficiente.

Por consiguiente, partiendo de la complejidad organizativa consecuencia de la distribución de competencias entre distintas administraciones públicas, de los numerosos agentes intervinientes y de las diversas redes de recursos que confluyen en el ámbito de los servicios sociales, resulta imprescindible el establecimiento de mecanismos de coordinación y colaboración entre todos ellos. Por un lado la Administración de la Comunidad y las entidades locales competentes en materia de servicios sociales ejercerán sus competencias ajustándose a dichos principios; y por otro lado las administraciones públicas deben actuar en coordinación con las entidades de iniciativa social o privada que sean titulares de recursos, programas, actividades, prestaciones, equipamientos y demás actuaciones de carácter social integrados en el sistema de servicios sociales. Todo ello para conseguir la sinergia entre todas las entidades proveedoras de servicios que participan en el sistema logrando una actuación conjunta, integral y coherente.

Considerando que es evidente que, en este orden de consideraciones, se consigue un beneficio positivo y directo para los habitantes del término a fin de paliar las necesidades de atención social integral a personas discapacitadas a todos los niveles habida cuenta de las peculiaridades y características del planteamiento ofertado por la asociación interesada.





Considerando ultimado el expediente de acuerdo con lo establecido al efecto en el art. 110 del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales y vistos los informes que obran en el expediente de su razón.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local en su sesión de fecha 3 de febrero del año en curso.

Transcurrido el periodo de información pública sustanciado mediante anuncio en el B.O.P. nº 26 de 8 de febrero de 2022 sin que se hayan formulado reclamaciones al expediente.

Elevo propuesta al Pleno Municipal para que adopte en su caso, previo dictamen de la Comisión de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, el siguiente acuerdo al amparo de lo establecido en el art. 22.2.p), art. 47.2.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, lo siguiente:

- Ceder en propiedad, gratuitamente, a FAEMA SALUD MENTAL ÁVILA la parcela descrita anteriormente, garantizando la plena disposición y disponibilidad de la misma a efectos de la construcción en su seno de un centro multiservicios y dos residencias (una para personas con discapacidad y otra para personas mayores) cuya finalidad es la mejora de la calidad de vida de estos colectivos.

- Se establece expresamente la reversión de la parcela objeto de cesión en el supuesto de que la inversión a que se contrae no se realizara en el plazo de tres años desde la formalización de la transmisión del dominio mediante escritura pública y/o no se mantuviera tal uso durante los 25 años siguientes, al amparo y en los términos de lo establecido en el art. 111 del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio.

- No obstante lo anterior, autorizar la suscripción de préstamo hipotecario afectando a la parcela concernida para financiar la inversión proyectada y que se pueda posponer el rango de preferencia de la cláusula reversional, permitiendo que la carga que representa el préstamo de dicha entidad, se anteponga a la mencionada cláusula y así conste en el documento público que se protocolice al efecto y su correspondiente anotación en el Registro de la Propiedad hasta su cancelación.

- Establecer el compromiso expreso de concesión en su día, previos los trámites que procedan, de la pertinente licencia municipal de obras una vez formalizada la petición con el correspondiente proyecto y sin prejuzgar la viabilidad del mismo que quedará condicionado al cumplimiento de los parámetros urbanísticos de aplicación.

- Facultar tan ampliamente como proceda al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean precisos en orden a la eficacia del acuerdo que antecede.

No obstante, el Pleno Corporativo dispondrá lo procedente.

Este dictamen se adopta por **unanimidad** de los miembros presentes de la Comisión, con los votos favorables de XAV (6 votos), de PP (1 voto), del PSOE (3 votos) y de Ciudadanos (1 voto)





2.3.- PROPUESTA DE DESAFECTACIÓN DE PARCELA 18 CAMINEROS I.

Asunto.- Acuerdo de aprobación de la Desafectación de bienes de dominio público. PARCELA RESULTANTE Nº 18 "CAMINEROS I.-

Visto el expediente sustanciado en orden a formalizar la alteración de la calificación jurídica del bien que seguidamente se relaciona, disponiendo la misma como bien patrimonial en lugar de bien de dominio público, como consecuencia de la decisión de disponer de dicho inmueble para vincularlos a fines de interés general y social.

Considerando que el continuo desarrollo de necesidades de construcción de nuevas infraestructuras por parte de otras entidades públicas no municipales plantea en ocasiones el problema de carencia de ubicaciones para dar una respuesta global que satisfaga las demandas actuales de los ciudadanos, una de las cuales es la disposición de las condiciones y recursos idóneos para disponer de una atención adecuada en materia de acción sanitaria.

Estimando que la consideración de las Entidades Locales como la administración más cercana al ciudadano hace necesaria que la respuesta sea la más rápida y eficaz posible, salvando las dificultades y superando las propias limitaciones de medios personales, materiales o de otra índole.

Considerando que para abarcar todas las competencias, este Excmo. Ayuntamiento de Ávila, no puede ni debe ignorar la actividad realizada por la iniciativa de las administraciones competentes en función del ámbito material concernido, acudiendo a ella no como sustitución sino como complementación y que un medio para recibir la colaboración exterior es la disponibilidad de bienes patrimoniales cuya enajenación, permuta, o cesión gratuita a favor de Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes haga posible el cumplimiento de los mismo.

Considerando que en este marco, el Ayuntamiento de Ávila comprometido en la búsqueda rápida de una respuesta a las demandas sociales, y asumiendo como propio cualquier fin de iniciativa pública que beneficie directa o indirectamente a la ciudad, encuentra cómodo tanto la legalidad como la oportunidad del inicio del expediente para la alteración jurídica del bien que a continuación se relaciona para su puesta en valor, una vez constatada su no necesidad futura ni previsible, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, como luego se significa.

Considerando que en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en la ficha número **4168** del Inventario de Bienes figura la **PARCELA RESULTANTE Nº 18 "CAMINEROS I"**. Adjudicatario Ayuntamiento de Ávila. Uso y Ordenanza: Dotación Comunitaria, DC. Compatible según el planeamiento. Superficie: 12.485,00 m². Edificabilidad: 1 m²/m². Ocupación: S/rs. 60 %. B/rs. 20 %+SR. Altura máxima: 2 plantas - 8 m. Linderos Norte: Calle de nueva apertura (parcela resultante nº 32) y parcelas resultantes nº 9, 17 y 21. Sur Hospital Nuestra Señora de Sonsoles. Este: Vía Pecuaría, Cañada Real de las Moruchas y parcela resultantes nº 21. Oeste: Finca particular integrada en el sector ARUP 1/16 "Vereda de los Esquileo" y parcela resultante nº 21. Inscripción registral: Tomo 1999. Libro 593. Folio 37. Finca 44468, Inscripción: 1ª. Cargas: No tiene. Referencia catastral de la parcela nº 9232004UL5093S0001MS.





Considerando, por tanto, que resulta oportuno hoy, y conveniente para el cumplimiento de los fines de interés general, posibilitar la promoción de estas actuaciones cuya necesidad no está cubierta, disponiendo la alteración de la calificación jurídica del bien para convertirlo en patrimonial, y así habilitar la disposición de esta parcela en cualquiera de los frentes apuntados.

Considerando la petición cursada por petición cursada a este Ayuntamiento por la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Ávila, Sacyl. Junta de Castilla y León, en orden a la construcción en su seno de aparcamiento vinculado al complejo hospitalario Nuestra Señora de Sonsoles tras la construcción de un helipuerto en el ámbito de dicho complejo sin perjuicio de que esta parcela pueda acoger a futuro infraestructuras o ampliación de las existentes, propuesta tiene plena cobertura o encaje en los objetivos descritos.

Y ello, dado que la próxima construcción del helipuerto en la parcela del citado centro hospitalario, afectará a la zona de aparcamiento en una superficie aproximada de 950,00 m², teniendo en cuenta la escasez de plazas existentes en la actualidad, por lo que esa Gerencia de Asistencia Sanitaria de Ávila ha considerado necesario buscar soluciones a esta situación y se ha interesado por la parcela mencionada.

Entendiendo que este es un modo eficaz y eficiente de dar respuestas a las demandas actuales, se estima conveniente y oportuna la sustanciación del expediente de referencia, acreditándose su legalidad mediante la emisión de los informes oportunos orientada a poder disponer en su momento de dicha parcela.

Considerando que, por tanto, resulta oportuno hoy, y conveniente para el cumplimiento de los fines de interés general, posibilitar la promoción de estas actuaciones cuya necesidad no está cubierta, disponiendo la alteración de la calificación jurídica del bien para convertirlo en patrimonial, y así habilitar la disposición de esta parcela en cualquiera de los frentes apuntados.

Considerando lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando los informes evacuados al efecto.

Y considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 27 de enero de 2022, y transcurrido el periodo de información pública sin que se haya formulado alegación alguna sobre el expediente de su razón, elevo propuesta al Pleno Corporativo para que, previo dictamen de la Comisión de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente adopte en su caso lo siguiente de conformidad con los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

Primero.- Ultimado el período de información pública sin que se haya formulado alegación alguna, aprobar la desafectación o alteración de la calificación jurídica de la parcela identificada en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila con la ficha número 168 denominada **PARCELA RESULTANTE Nº 18 "CAMINEROS I"** con una superficie 12.485,00 m², inscripción registral al Tomo 1999. Libro 593. Folio 37. Finca 44468, Insc. 1ª y referencia catastral de la parcela nº 9232004UL5093S0001MS, pasando de bienes de dominio público, dotacional común a patrimonial o de propios con el fin de vincularla a fines de interés social, sin perjuicio de mantener su calificación urbanística de dotacional común a efectos de aplicar la Ordenanza que dé cobertura a los usos pretendidos, singularmente el proyecto





promovido por la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Ávila, Sacyl. Junta de Castilla y León, en orden a la construcción en su seno de aparcamiento vinculado al complejo hospitalario Nuestra Señora de Sonsoles, propuesta tiene plena cobertura o encaje en los objetivos descritos y a cuya disposición a su favor se orienta motivadamente el presente acuerdo.

Segundo: Dar por formalizada la recepción de la mencionada parcela en su condición de bien patrimonial e incorporación como tal al patrimonio municipal, en cumplimiento de las previsiones del art. 8.3 del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.”

No obstante, el Pleno Corporativo dispondrá lo procedente.

Este dictamen se adopta por **unanimidad** de los miembros de la Comisión, con los votos favorables de XAV (6 votos), de PP (3 votos), del PSOE (3 votos) y de Ciudadanos (1 voto)

2.4.- PROPUESTA DE CESIÓN GRATUITA DE PARCELA C-1 ARUP 1/6 VALLE AMBLÉS.

Dada cuenta del expediente administrativo sustanciado en orden a disponer la cesión gratuita de terrenos de titularidad municipal a la FUNDACIÓN ASPAYM CASTILLA Y LEÓN para la construcción en su seno de unas infraestructuras adicionales que amplíen la oferta asistencial complementaria al centro de rehabilitación y fisioterapia ya existente en el sector cuya finalidad es la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Considerando que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila es legítimo propietario de pleno dominio de la parcela registrada en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento en la ficha número 4559, ubicada en el Plan Parcial “Valle Amblés” ARUP 1/6, Parcela C-1 resultante de la segregación practicada mediante Decreto nº 3.900, registrado en el libro de resoluciones el día de 27 de septiembre de 2018, con una superficie total de 1.555 m² y una edificabilidad asignada de 2.393,58 m², destinada a dotación comunitaria, con los siguientes linderos:

- Norte: En línea recta de 60,50 metros con finca resultante C-2 en 28,93 m y C-3 en 31,57 m
- Sur: En línea recta de 42,11 metros con finca resultante anterior.
- Este: En línea recta de 30,32 metros con Calle 11 (en la actualidad Calle Caléndula)
- Oeste: En línea recta de 35,50 metros con Carretera N-403 (en la actualidad con Carretera de Sonsoles)

Inscrita en el registro de la propiedad en el Tomo 2.712, Libro 1145, Folio 118, Inscr.1ª, Finca nº 67.512. Referencia catastral 6804305UL5060S0001MK

Calificada urbanísticamente como bien patrimonial o de propios y con las condiciones urbanísticas que se reflejan en informe técnico evacuado al efecto. Valoración: 97.912,87€

Considerando que dicha fundación, según sus estatutos, tiene personalidad jurídica propia por lo que ostenta plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 del Real Decreto 1.372/1.986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en concordancia con el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, no tiene ánimo de lucro y tiene por objeto y fines la promoción de toda clase de acciones y actividades de carácter asistencial,





social, cívico, preventivo y educativo destinadas a mejorar la calidad de vida de los lesionados medulares o con cualquier otra discapacidad congénita o adquirida –bien por enfermedad, accidente de tráfico, accidente laboral u otros–, coordinando la actuación de sus asociados y gestionando la obtención de recursos humanos, técnicos y económicos para la financiación de dichos programas y proyectos conjuntos.

Considerando que los múltiples proyectos que constan relatados en la memoria presentada al efecto a que orienta su actividad actualmente se estaban llevando a cabo en la sede de la asociación situada en la calle Casimiro Hernández nº 7 en una sala de 50 metros cuadrados que no les permite desarrollar de manera adecuada todos los programas por escasez de espacio.

Considerando que, por tal motivo, este Excmo. Ayuntamiento ya colaboró con dicha entidad mediante la cesión de una parcela ubicada en propio sector con el fin de permitir construir las infraestructuras reseñadas con antelación.

Considerando que, sin embargo, las necesidades son muchas y los usuarios concernidos crecientes, lo que hace que la labor de la entidad interesada precise de mayores y mejores infraestructuras que complementen e implementen las existentes, lo que se compadece con la necesaria programación de inversiones en función de las necesidades surgidas en cada momento y las opciones de financiación que se van materializando.

Considerando que de este modo, el concepto de dotación en el sentido de su destino o afectación a un servicio público o fines de interés general viene condicionado en cada momento por la posibilidad de arbitrar los medios para su concreción, y, por ende, apreciando el interés por implantar un uso dotacional en la parcela de referencia mediante la construcción de las instalaciones necesarias para tal fin, lo que puede llevarse a cabo por iniciativa de otras entidades e instituciones.

Y ello, por cuanto en este ámbito las competencias de los ayuntamientos en materia de acción social se contraen a la evaluación e información, de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social sin perjuicio de las delegadas por la CCAA en materia de prestación de los servicios sociales, promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer.

Así las cosas, las carencias de atención a determinados colectivos, deben ser suplidas por las entidades privadas como la interesada en la cesión de la parcela de referencia.

Considerando que los servicios sociales son el conjunto de servicios y prestaciones para la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas con el fin de lograr o aumentar su bienestar social. Estos servicios, como elemento esencial del Estado del bienestar, están dirigidos a alcanzar el pleno desarrollo de los derechos de las personas dentro de la sociedad y a promocionar la cohesión social y la solidaridad.

Considerando que los cambios sociales de las últimas décadas y la evolución de las políticas sociales demandan un sistema de servicios sociales de responsabilidad pública que atienda con garantías de suficiencia y sostenibilidad las necesidades de las personas, cubriendo sus carencias y desarrollando sus potencialidades, consiguiendo incrementar el nivel de calidad de vida de aquellos.





Considerando que se supera así el modelo de servicios sociales de carácter asistencial avanzando hacia un sistema en el que, aquellos que tengan el carácter de esenciales, se configuren como auténticos derechos subjetivos de todos los ciudadanos, exigibles ante los poderes y administraciones públicas.

Considerando que la aparición de nuevas y crecientes necesidades y la exigencia de mejorar y adaptarse a las actuales exigen la respuesta adecuada de los poderes públicos, poniendo en marcha todos los dispositivos y recursos necesarios y persiguiendo una constante mejora en sus dotaciones y calidad.

Considerando que además, actualmente se está reforzando la consideración de los servicios sociales como elemento significativo del sistema productivo. Así se reconoce la capacidad generadora de riqueza y empleo de las actividades económicas que se realizan para la dispensación de servicios sociales, tanto del sector público como de la iniciativa privada, que han de garantizar los principios de calidad, eficacia y coste del servicio en su prestación.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto queda más que justificado que, partiendo de lo ya conseguido y con el objetivo de procurar su consolidación, su fortalecimiento, su mejora y su continua adaptación, se aprueben cuantas medidas garanticen una protección integral a la ciudadanía.

Porque estamos ante un sistema de servicios sociales de responsabilidad pública, en el que se integran los servicios sociales de titularidad pública y los de titularidad privada financiados total o parcialmente con fondos públicos. Esta configuración persigue garantizar la efectiva atención y cobertura, personalizada e integral, de las necesidades de las personas destinatarias, todo ello conforme a los principios de sostenibilidad, continuidad y estabilidad, y financiación adecuada y suficiente.

Por consiguiente, partiendo de la complejidad organizativa consecuencia de la distribución de competencias entre distintas administraciones públicas, de los numerosos agentes intervinientes y de las diversas redes de recursos que confluyen en el ámbito de los servicios sociales, resulta imprescindible el establecimiento de mecanismos de coordinación y colaboración entre todos ellos. Por un lado la Administración de la Comunidad y las entidades locales competentes en materia de servicios sociales ejercerán sus competencias ajustándose a dichos principios; y por otro lado las administraciones públicas deben actuar en coordinación con las entidades de iniciativa social o privada que sean titulares de recursos, programas, actividades, prestaciones, equipamientos y demás actuaciones de carácter social integrados en el sistema de servicios sociales. Todo ello para conseguir la sinergia entre todas las entidades proveedoras de servicios que participan en el sistema logrando una actuación conjunta, integral y coherente.

Considerando que es evidente que, en este orden de consideraciones, se consigue un beneficio positivo y directo para los habitantes del término a fin de paliar las necesidades de atención social integral a personas discapacitadas a todos los niveles habida cuenta de las peculiaridades y características del planteamiento ofertado por la asociación interesada.

Considerando ultimado el expediente de acuerdo con lo establecido al efecto en el art. 110 del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales y vistos los informes que obran en el expediente de su razón.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local en su sesión de fecha 3 de febrero del año en curso.





Transcurrido el periodo de información pública sustanciado mediante anuncio en el B.O.P. nº 26 de 8 de febrero de 2022 sin que se hayan formulado reclamaciones al expediente.

Elevo propuesta al Pleno Municipal para que adopte en su caso, previo dictamen de la Comisión de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, el siguiente acuerdo al amparo de lo establecido en el art. 22.2.p), art. 47.2.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, lo siguiente:

- Ceder en propiedad, gratuitamente, a la FUNDACIÓN ASPAYM CASTILLA Y LEÓN la parcela descrita anteriormente, garantizando la plena disposición y disponibilidad de la misma a efectos de la construcción en su seno de unas infraestructuras adicionales que amplíen la oferta asistencial complementaria al centro de rehabilitación y fisioterapia ya existente en el sector cuya finalidad es la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad.
- Se establece expresamente la reversión de la parcela objeto de cesión en el supuesto de que la inversión a que se contrae no se realizara en el plazo de tres años desde la formalización de la transmisión del dominio mediante escritura pública y/o no se mantuviera tal uso durante los 25 años siguientes, al amparo y en los términos de lo establecido en el art. 111 del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio.
- Establecer el compromiso expreso de concesión en su día, previos los trámites que procedan, de la pertinente licencia municipal de obras una vez formalizada la petición con el correspondiente proyecto y sin prejuzgar la viabilidad del mismo que quedará condicionado al cumplimiento de los parámetros urbanísticos de aplicación.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean precisos en orden a la eficacia del acuerdo que antecede.

No obstante, el Pleno Corporativo dispondrá lo procedente.

Este dictamen se adopta por **unanimidad** de los miembros de la Comisión, con los votos favorables de XAV (6 votos), de PP (3 votos), del PSOE (3 votos) y de Ciudadanos (1 voto)

3.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

Por la Presidencia se procede a contestar a los ruegos y preguntas formuladas por los grupos municipales en distintas sesiones de la Junta de Gobierno Local, lo que se produce en los siguientes términos:

3.1.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 3 DE MARZO DE 2022.

3.1.1.- POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, SE FORMULAN LOS SIGUIENTES RUEGOS Y PREGUNTAS:

- *En Junta de Gobierno de fecha 27 de enero la portavoz del Grupo Socialista preguntaba cuándo se había solicitado la autorización que según el propio Alcalde se había cursado ante la CHD para el bombeo habitual y no circunstancial desde el embalse de Fuentes Claras, solicitud y copia de la autorización que en varias ocasiones después de esa fecha se ha reiterado por el Grupo Socialista, habiendo tenido conocimiento a través del Registro General de que tal*





autorización no se ha llegado a producir hasta el día de ayer, algo que nos parece una falta de respeto a este grupo político, pues se ha estado faltando a la verdad desde al menos el día 27 de enero pasado, pero sobre todo nos parece tremendamente temerario y negligente, dada la precaria situación en que se encuentran este año los embalses de los que se abastece la ciudad, no habiéndose hecho nada de lo que se propuso en la mesa de expertos creada para dar solución al problema del agua de la ciudad, por lo que se RUEGA:

- a) Que no se demore ni un instante más la adopción de cuantas medidas sean necesarias para propiciar que este año, en que nos encontramos en alerta de sequía, la población abulense tenga garantizada agua de calidad.*
- b) Que se convoque la mesa de la sequía, que desde el mes de octubre de 2019 no ha vuelto a reunirse, para valorar dichas medidas*
- c) Que se actúe desde el equipo de gobierno y con carácter prioritario para la puesta en marcha de aquellas actuaciones y acciones que a partir de las conclusiones de la mesa de expertos sean necesarias para solucionar el problema del agua con carácter definitivo.*

En relación con lo anterior, por parte del GM Socialista en el mes de julio de 2019 se recabó información acerca del Plan de Emergencia ante situaciones de sequía que según el Art 27 del Plan Hidrológico Nacional deberíamos haber tenido aprobado en el Ayuntamiento desde el año 2005 y que no se había elaborado hasta enero del año 2018, concluyendo que no estaba aprobado porque no se habían atendido ciertos requerimientos efectuados al respecto por la CHD, por lo que queremos conocer si finalmente se atendieron los mismos y en qué situación se encontraría el citado documento a fecha de hoy.

La Presidencia responde que los Técnicos responsables del agua del Ayuntamiento, le han manifestado que, en este momento, no tendría mucho sentido convocar la mesa de la sequía, porque la cuenca del Adaja, se encuentra en una situación de normalidad, según la CHD, por lo que a criterio de los Técnicos no debía convocarse la mesa en estos momentos

En referencia a las declaraciones, de la Presidenta de la CHD, en la cadena COPE, en las que manifestaba que, el Ayuntamiento de Ávila no había solicitado el cambio de la captación del agua de Fuentes Claras que, hasta ese momento era solamente para situaciones de emergencia o sequía, cuando, lo que se pretende, a propuesta del comité de expertos, es que se convierta en algo habitual; matiza que en el mes de noviembre o principio de diciembre se hizo la solicitud, de manera indirecta, a través de unas alegaciones al plan hidrológico de cuenca del Duero y, a raíz de escuchar las declaraciones referidas, se presentó nueva solicitud, ajustada a lo indicado por la Presidenta de la CHD, para que autoricen la captación, de manera ordinaria, de agua de Fuentes Claras.

Además, a través de las manifestaciones de la Presidenta en dicha entrevista, se indicaba que se debía solicitar una autorización única para todas las fuentes de captaciones de agua y también se ha solicitado. Se ha presentado todo lo que se ha ido solicitando por la CHD

Don Manuel Jiménez, del PSOE, manifiesta que según esta información la autorización se ha solicitado hace unos días

La Presidencia reitera que si se había presentado la solicitud, en el mes de noviembre, principio de diciembre, de manera indirecta; pero a raíz de que, en la entrevista, la Presidenta de la CHD indicase que no se había hecho, dado que la solicitud debía ser presentada de otra manera y, aún entendiendo que si se había hecho –considerando que los Técnicos municipales habían indicado que debía hacerse de esta manera- se volvió a





presentar la solicitud, conforme a la manera indicada por la Presidenta de la CHD. Reitera que ha sido una cuestión de forma

Don Manuel Jiménez, manifiesta que la portavoz de su grupo, ha preguntado reiteradamente, en la JGL, al Alcalde sobre esta solicitud y que, por parte del Alcalde, se le ha respondido que la autorización referida si estaba solicitada cuando resulta que, según lo expuesto, no se ha solicitado hasta hace 15 días

La Presidencia nuevamente reitera que se ha solicitado, de manera indirecta, en el mes de noviembre añadiendo que, de hecho, la solicitud que había sido presentada se envió a todos los miembros de la Comisión, a través del correo electrónico hará algo más de un mes

Don Manuel Jiménez, insiste en que esta manera indirecta no es la forma adecuada, se indica que en esa cuestión de forma se ha solicitado reiteradamente que se facilitara esta documentación y no se ha podido facilitar porque no se había hecho

La Presidencia vuelve a reiterar que dicha documentación se facilitó, por correo electrónico, **antes de que se produjesen las declaraciones de la CHD**

- PREGUNTA: *También sobre el ciclo del agua, se pregunta qué se está haciendo desde la Concejalía de Medio Ambiente para depurar las aguas de los barrios anexionados y evitar que lleguen al río sin tratar, algo absolutamente inaudito e inadmisibile.*

La Presidencia responde que ha ofrecido SOMACyL el firmar un convenio con ellos para el tema de las depuradoras de los barrios anexionados que se está estudiando para ver si se puede hacer de esta forma, para que sea más rápido

- PREGUNTA: *Tiene previsto la Concejalía de Medio Ambiente llevar a cabo alguna actuación para conmemorar el día del árbol*

La Presidencia pasa la palabra a Julia M^a. Martín Velayos, quien responde que si se tiene previsto hacer algo especial en el día del árbol. Indica que, si bien inicialmente, se pensó en realizar algún tipo de plantación, esta iniciativa finalmente fue desechada por indicación de los técnicos por considerar que, la época de marzo, era un poco tardía para dicha actividad. Indica que como otro plan que estaba previsto era fomentar la concienciación, se ha planteado realizar una actividad con las familias, que ya se incluía en la programación trimestral, el domingo 20.

La actividad prevista consiste en realizar, en el Centro Ambiental San Nicolás, un Taller de germinación de semillas, donde se plantarán semillas en unos pequeños recipientes, se explicará de forma teórica el ciclo de un árbol desde que se planta la semilla hasta que se convierte en árbol y luego se plantarán en el Centro Ambiental San Nicolás Las semillas que se van a utilizar, son para mariposas y para nutrientes para insectos. Aclara que se prevé el día 20 aunque el día del árbol sea el 21, por ser domingo

- PREGUNTA: *Con independencia de tal conmemoración, ¿qué medidas se han adoptado y se están adoptando desde dicha Concejalía para reponer los ejemplares que por unas u otras razones se han ido eliminando de la ciudad?*

La Presidencia responde que este tema lo lleva el departamento de Jardines, que indica que se van reponiendo cuando es necesario, no habiendo prevista ninguna acción





especial para dicha conmemoración; se reponen también aquellos ejemplares que están frente a las fachadas de las obras para reponer las condiciones de urbanización. La reposición se hace habitualmente desde el departamento de jardines, no tiene porque coincidir en ubicación.

- PREGUNTA: *¿Qué medidas se están adoptando para suplir la falta de hidrantes en los barrios anexionados?*

La Presidencia contesta que se están estudiando algunas medidas pero, según la Jefatura de Bomberos, entienden que no es algo muy prioritario porque; considerando que, salvo en el polígono de Vicolozano que si que tienen hidrantes, los incendios en barrios anexionados, en núcleos urbanos, suelen afectar a edificios muy pequeños y con una autobomba normalmente sobra y, si no sobrase, aunque no haya hidrantes hay 7 autobombas en el Parque de bomberos. No obstante, se está estudiando la posibilidad de crear alguna balsa o poner alguna toma en algún depósito

3.1.2.- POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P., SE FORMULAN LOS SIGUIENTES RUEGOS Y PREGUNTAS:

- RUEGO: *Según la presidenta de la CHD, La Confederación Hidrográfica del Duero recibió un borrador del Plan de Emergencia de Sequía de nuestra ciudad en 2019 en el que faltaba información que la CHD requirió al Consistorio y que a día de hoy no se ha hecho llegar a la Confederación. PREGUNTA: Por qué ha ocurrido esta demora de tres años. Rogamos se envíe a la mayor brevedad porque urge tener aprobado este Plan*

La Presidencia responde que el Plan de Emergencia está recién terminado, y está siendo revisando por los Servicios Técnicos, por lo que se enviará en breve

- PREGUNTA: *Al contrario de lo que afirma el equipo de Gobierno, que se envió el pasado diciembre, la presidenta de la CHD acaba de declarar a un medio de comunicación que no ha recibido ninguna solicitud del ayuntamiento para la modificación en la concesión de Fuentes Claras. ¿Cuándo se envió la solicitud municipal? ¿Nos pueden facilitar una copia?*

La Presidencia indica que ya se ha contestado a esta pregunta al ser coincidente con la primera pregunta realizada por el PSOE, remitiéndose a dicha respuesta

- RUEGO: *Hay quejas de que en el camino por la vereda del río Adaja, junto a los huertos urbanos, desde hace aproximadamente un mes, se detecta en algunas partes un olor insoportable a fertilizantes químicos que llegan al río. Rogamos comprueben la situación y, en caso de ser así, se ponga remedio de forma inmediata.*

La Presidencia indica que no se tiene constancia, de que haya llegado ninguna queja en este sentido.

Sonsoles Sánchez Reyes indica que se ha registrado una queja recientemente

La Presidencia indica que La Técnico de Medio Ambiente se va a encargar de hablar con los adjudicatarios de los huertos a efectos de tomar las medidas oportunas dado que está prohibido el uso de fertilizantes químicos allí





3.2.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES EN LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DIA 9 de MARZO DE 2022.

3.2.1.- POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SE FORMULAN LOS SIGUIENTES RUEGOS Y/O PREGUNTAS:

- RUEGO: *El paso de peatones de la Aneja se inunda al llover con intensidad como la semana pasada y se forman importantes charcos. Rogamos se dé solución al problema.*

La Presidencia toma nota.

- PREGUNTA: *Cuándo se va a licitar la depuración de los barrios anexionados, que en el Plan Anual de Contratación de 2021 se preveía para hacerse el pasado octubre.*

La Presidencia contesta en el mismo sentido

- PREGUNTA: *Para cuándo estará listo el proyecto del tanque de tormentas, que aparecía en el plan anual de contratación de 2020 para haberse licitado en julio de ese año*

La Presidencia contesta que se ha pedido una subvención para este tema.

Miguel Encinar pregunta que a quién se le ha pedido, respondiéndole la Presidencia que a través de la convocatoria de ayudas Next Generation

- RUEGO: *La acera de la Avda. de la Inmaculada está deteriorada en ciertos lugares, faltan baldosas, están rotas, etc. Rogamos se repare para evitar caídas.*

La Presidencia indica que se va trabajando con las aceras en la medida de las posibilidades

3.3.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES EN LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DIA 24 de FEBRERO DE 2022.

3.3.1.- POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SE FORMULAN LOS SIGUIENTES RUEGOS Y/O PREGUNTAS.

- RUEGO: *Un informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) sobre la producción de plástico a nivel mundial revela que se recicla de manera satisfactoria apenas un 9% del total, no siendo tampoco satisfactorias las cifras que al respecto arroja la ciudad de Ávila por lo que se ruega que, sin perjuicio de la necesidad y obligación imperiosa que tiene este Ayuntamiento de contar en legal forma con un servicio de recogida de residuos, se intensifiquen las campañas dirigidas a la concienciación ciudadana para mejorar en el reciclado de plásticos.*

La Presidencia pasa la palabra a Julia M^a. Martín Velayos, quien, manifiesta que se comienza ahora la campaña de Ecoembres, en los medios de comunicación, para aumentar la concienciación sobre este tema en Ávila. Informa que esa mañana se ha tenido una reunión con ecovidrio por ser importante empezar a trabajar el tema de campañas con todos los sectores implicados, de Ávila, hosteleros y asociaciones; pero es importante señalar que, por los últimos datos que nos han facilitado, estamos





relativamente satisfechos, todavía no tenemos los datos definitivos del 2021 que aún son provisionales, pero es verdad que se ha aumentado la calidad de la recogida de residuos en un 27,4% que no es a lo que aspiramos, pero son buenos porque la evolución ha sido bastante positiva, teniendo en cuenta que hemos pasado un periodo de pandemia en que ha sido complicado. Muestra los datos de ecovidrio del año pasado, en los que se observa que se ha producido una mejora del 6%, estamos a la par de Castilla y León, puede observarse la bajada correspondiente a la Pandemia cuando la Hostelería estuvo cerrada. Se compromete a enviar todos los datos, en cuanto los tenga y funciones el sistema informático

- PREGUNTA: *En qué fase se encuentra el diseño y creación de la Zona de Bajas Emisiones que aprobamos en un Pleno de este Ayuntamiento a instancias del Grupo Socialista y que además será obligatorio contar con ella a partir de 2023 en virtud de la Ley de Cambio Climático y Transición Ecológica.*

La Presidencia contesta que en el PEMUS, Plan de Movilidad Urbana sostenible va a ir incluida esta zona de bajas emisiones. Informa que ya se ha encargado la redacción del Pliego para contratar el PEMUS

3.3.2.- POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. SE FORMULAN LOS SIGUIENTES RUEGOS Y/O PREGUNTAS.

- RUEGO: *El parque canino en la calle víctimas del terrorismo tiene un hoyo muy pronunciado que puede suponer peligro para usuarios y mascotas. Ya ha causado caídas. Rogamos su arreglo a la mayor brevedad.*

La Presidencia toma nota

- PREGUNTA: *Fuente Buena ha sido restaurada, pero el caudal de agua ha mermado considerablemente, ¿a qué se debe? ¿Es a causa de la sequía o por una mala captación a causa de las obras? ¿Qué más trabajos se van a realizar en el entorno? ¿Limpieza, adecentamiento, arreglo del camino...?*

La Presidencia responde que no se sabe exactamente que está pasando en Fuente Buena. Javier Ajates manifiesta al día siguiente van a ir a revisarla, informa que la Fuente se desmontó, pero la canalización está en el mismo sitio y no se sabe que ha sucedido, se ha revisado un par de veces pero sigue igual; por ello, mañana, a primera hora, se va a realizar una reunión, en la obra, con la Empresa para ver que es lo que ha ocurrido. Se está observando por los Técnicos Respecto al adecentamiento del entorno de la Fuente, estamos evaluando qué hacer exactamente a través de un convenio con el SOMACyL

- RUEGO: *Hay una casa o local abandonado en la calle Nuestra Señora de Sonsoles 41-43, los vecinos se quejan de que está en muy mal estado y eso puede causar problemas de salubridad y seguridad. Rogamos se actúe de inmediato.*

La Presidencia responde que en el 41 y el 43 no es; supone que serán los de enfrente, porque los números 41 y 43 son edificios de viviendas de poco más de treinta años; serán las casas que hay en ruinas enfrente. Esas casas no están generando ningún problema o riesgo para la vía pública, están controladas; aunque por dentro sean una ruina, pero no se ponen de





acuerdo los propietarios. Se está controlando para detectar si se manifiesta algún problema o riesgo para la vía pública

- PREGUNTA: *Cómo van los trabajos de la piscina, van cumpliendo la temporalización prevista en el contrato*

La Presidencia responde que se está ejecutando la cubierta y, según le han informado los Técnicos encargados de la supervisión de la misma las obras van bien

- RUEGO: *Rogamos se repare la fuente de El Recreo, que está en un estado difícilmente funcional.*

La Presidencia informa que la Fuente la golpeó un camión; Javier Ajates añade que se arregló y al día siguiente, la volvió a golpear el mismo camión; se supone que se hará cargo el seguro del repartidor. Hay que recolocarla

- PREGUNTA: *Cómo avanzan los trabajos del puente Sancti Spiritu que han causado tanta alarma ciudadana ¿Cuándo estarán terminados? Rogamos también regenerar el entorno*

La Presidencia responde que los trabajos están casi concluidos y están quedando bastante bien. Miguel Encinar, indica que lo que comentaban los vecinos eran las juntas, que son muy blancas y Javier Ajates, aclara que eso es lo que se está corrigiendo y ya está visto por los Técnicos Municipales y de Patrimonio

- PREGUNTA: *Vecinos se quejan de que continúan en la actualidad las molestias de ruido y vibraciones producidas por un gimnasio ubicado en la calle La Paz, constando informes de policía local, y habiéndose decretado el pasado mes de junio medidas correctoras por parte de la tenencia de alcaldía de urbanismo y medio ambiente, que según los vecinos no han servido para resolver la situación. ¿Pueden informarnos de cómo se encuentra este asunto a día de hoy?*

La Presidencia contesta que se ha requerido una OCA de ruido y vibraciones y cuando se presente se informará

- PREGUNTA: *¿Por qué lleva tanto tiempo sin funcionar la fuente de la rotonda de la bandera?*

La Presidencia responde que la fuente lleva sin funcionar mucho tiempo.

Javier Ajates, indica que lleva sin funcionar muchísimos años, desde la legislatura pasada y no funciona primero porque las bombas están estropeadas todas pero, lo peor es que la fuente pierde el 80% del agua y su reposición es inasumible; se está buscando el costo que tiene solventar todos estos problemas. Se está estudiando colocar otro tipo de bombas porque las que están instaladas están tumbadas y dan muchos problemas.

Miguel Encinar ruega que, cuando se tenga el presupuesto de la reparación, se informe del mismo.





3.4.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES en la sesión de LA JUNTA de GOBIERNO LOCAL celebrada el día 17 de FEBRERO de 2022.

3.4.1.- POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SE FORMULAN LOS SIGUIENTES RUEGOS Y/O PREGUNTAS.

- PREGUNTA: *Al inicio de la legislatura el equipo de gobierno se comprometió a "reforzar los Servicios Técnicos Municipales para agilizar los trámites en los otorgamientos de licencias" por lo que se pregunta qué acciones se han llevado a cabo a tal fin, cómo se han reforzado los esos Servicios Técnicos y en ese caso si la pretendida agilización se ha producido y que resultados se han obtenido en cuanto a periodos medios de tramitación, etc.*

La Presidencia responde que si se han reforzado los Servicios Técnicos; hay un Arquitecto Técnico y un Ingeniero Técnico de Obras públicas, nuevos. También se va a sacar una plaza de Arquitecto Municipal; lógicamente ese refuerzo ha conllevado que haya una agilización de las licencias

3.4.2.- POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. SE FORMULAN LOS SIGUIENTES RUEGOS Y/O PREGUNTAS.

- RUEGO: *Cuando llueve con intensidad se mete el agua en los bajos de la avenida Rodríguez Sahagún a la altura del bar Gran Vía, tanto en los establecimientos como en las viviendas de alrededor. Rogamos se realicen las actuaciones necesarias para resolver esta situación.*

La Presidencia indica que se están haciendo obras en el entorno del bar Gran Vía y, con estas obras, se pretende que se solucionen estos problemas entre otras cosas.

- PREGUNTA: *¿Cómo va la medida experimental implementada de pastoreo en El Soto? ¿Nos pueden evaluar los resultados en estos primeros meses?*

La Presidencia da paso a Julia M^a Martín Velayos quien informa que ya se han recibido los informes de la Patrulla Verde y, en principio, todos son positivos, la convivencia ha sido satisfactoria y no ha causado problemas. Todos estos informes se han enviado a contratación y están pendientes del Informe de la Técnico de Medio Ambiente; ha sido una experiencia muy positiva

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

4.1.- POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SE FORMULAN LOS SIGUIENTES RUEGOS Y/O PREGUNTAS.

- PREGUNTA: Reitera la pregunta referente al PLIEGO de BASURAS

La Presidencia responde que ya está terminado, lo van a pasar a intervención

Manuel Jiménez, ruega que cuando se tenga se envíe a los grupos

- PREGUNTA: Manuel Jiménez, con relación a ese mismo tema, el grupo socialista mandó un escrito al procurador del común, el 9 de febrero; pregunta si se ha recibido algún requerimiento o escrito en relación a este tema, requiriendo informes, documentación..





La Presidencia responde que no consta la recepción. Manuel Jiménez manifiesta su extrañeza dado el tiempo transcurrido a lo que la Presidencia responde que toma nota para averiguarlo

- PREGUNTA: Se ha comentado que el Plan de Emergencias para situaciones de sequía ya está redactado, ruego se les envíe. También señala que les gustaría saber que, si el borrador del 2018 ha sido la base para este documento: ¿Qué modificaciones ha tenido? y si, en su momento se contestó a la CHD que pedía subsanar algunos aspectos importantes del documento. Añade que, si no se contestaron a dichas incidencias, detectadas en el documento y no se hubiesen subsanado y tenido en cuenta, dichas incidencias, detectadas por la CHD, el nuevo documento, se podríamos estar en la misma situación y tener los mismos problema. Además el informe de la CHD, señalaba claramente que en el plazo de cuatro años debía estar en funcionamiento recogiendo todas las incidencias señaladas. Rogaría que se enviase ese documento

La Presidencia y Javier Ajates responden que se enviará el documento, en cuanto se disponga del mismo, una vez revisado, y que en la próxima Comisión, comparecerá Alberto Pato para explicar el documento y las dudas que el mismo suscite

4.2.- POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SE FORMULAN LOS SIGUIENTES RUEGOS Y/O PREGUNTAS.

- RUEGO: Miguel Encinar indica que, *de la calle Jesús Grande Aparicio, sale un camino que se llama Camino de los Chopos, y les han indicado los propietarios de las fincas que cuando se ejecutó la acera, no se dejó un paso a dicho camino, y hay un pequeño terraplén. Piden conectar la calle con el camino: o que el Ayuntamiento les haga un acceso o que les permitan realizarlo a ellos*

La Presidencia indica que hay que comprobar si se puede hacer, si está recepcionada la urbanización y toma nota

- PREGUNTA: *Hace cosa de un año entró por registro una solicitud de dos plazas para cargar vehículos eléctricos, presentado por un concesionario de coches, el número de registro es 4096/2021 ¿Cómo está esa solicitud? ¿Se ha resuelto?*

La Presidencia indica que le consta que lo han estado hablando con José Nuñez y toma nota para comprobarlo

- PREGUNTA: Cerca del CUM Carlos Sastre han aparecido unos huecos porque faltan las tapas de las arquetas. ¿Se ha podido solventar?

Javier Ajates responde que esto se produce en varios lugares de la Ciudad y que se van reponiendo pero se tarda más en reponer que en desaparecer, se ha denunciado a Policía, tanto local como nacional. En el Plan Camineros han desaparecido en una calle entera. Además de a la Policía, también se ha avisado a las chatarrerías para que no las adquieran pero desaparecen con mucha frecuencia, se están reponiendo.

- PREGUNTA: Si se ha comenzado a reparar el Parque Camino del Cerezo.

Javier Ajates responde que se han hecho intervenciones puntuales que no han dado el resultado esperado por lo que, actualmente, se está redactando una Memoria valorada para hacer una intervención integral que solvente todos los problemas detectados





- PREGUNTA: Se comentó hace poco tiempo que el Ayuntamiento había ofrecido una parcela, en Vicolozano, para el Centro logístico del Corte Inglés

La Presidencia responde que no les consta

- PREGUNTA: Sobre la Plaza de Toros pregunta si se ha reparado las deficiencias que había en la vivienda del trabajador y si, en el presente mandato, se tiene previsto hacer algún tipo de inversión en la Plaza de Toros

Javier Ajates responde que en la vivienda quedan cosas por hacer. Respecto a las restantes actuaciones, de acuerdo al presupuesto se verá que se puede ejecutar porque, la inversión que hay que hacer es muy, muy importante, ya que no se ha hecho nada en la Plaza de Toros desde que se hizo nueva; se están valorando distinta opciones, se han ido haciendo muchos trabajos pero queda mucho por hacer

- RUEGO: Indica que no nos llega la lista de las actuaciones de la BIR y, dado que no nos llega, rogamos se nos envíe por cualquier medio

La Presidencia contesta que se enviará

- PREGUNTA: Por el número de trabajadores que están adscritos a la brigada

La Presidencia toma nota para corroborarlo y responder

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las catorce horas del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

Ávila, 15 de marzo de 2022.
La SECRETARIA DE LA COMISIÓN,

Vº Bº
EL TTE. ALCALDE,

